

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Causante:
Demandante: GONZALO NIETO GARCIA
Demandado: JULIETH FERNANDA LEON JARA
500013110002-2020-00164-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de octubre de 2020. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho promovida por GONZALO NIETO GARCIA contra JULIETH FERNANDA LEON JARA, como se ordenó en auto del 20 de agosto de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 ibídem, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

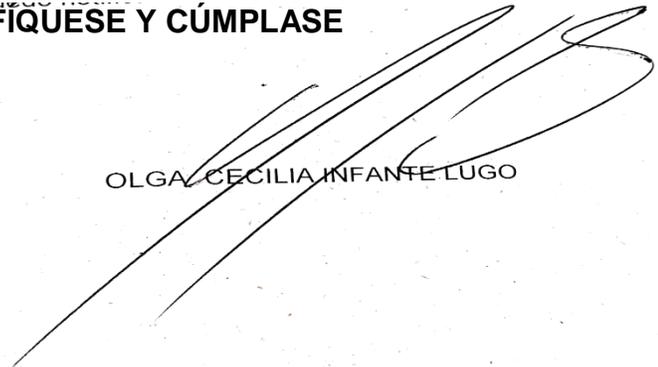
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvase los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Causante:
Demandante: GONZALO NIETO GARCIA
Demandado: JULIETH FERNANDA LEON JARA
500013110002-2020-00164-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia